



República de Colombia
Ministerio de Cultura

Resolución Número - - 1910 de 2015
- 2 JUL 2015

“Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo del Archivo General de la Nación: Beca de gestión de archivos fotográficos, y se ordena el desembolso de los estímulos a favor de los ganadores”

LA MINISTRA DE CULTURA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en la Ley 397 de 1997 y,

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución N° 176 del 30 de enero de 2015, se ordenó la apertura de las Convocatorias de Estímulos 2015 del Ministerio de Cultura, y se estableció que los requisitos generales y bases específicas de participación de cada una de las convocatorias serían las establecidas en el documento denominado “**Convocatoria de Estímulos 2015**”;

Que mediante Resolución No. 1623 de junio 04 de 2015, se designaron como jurados para la convocatoria “*Beca de gestión de archivos fotográficos*”, a las siguientes personas:

Convocatoria	Área	Nombres	D.I.
Beca de gestión de archivos fotográficos	Archivos	Guillermo Arturo Santos Sáenz	C.C. 79.524.867
		Luis Fernando Eduardo Cruz Florez	C.C. 19.128.142
		André Porto Ancona López	Pasaporte FG324567

Que reunidos en la ciudad de Bogotá D.C., el día veintitrés (23) de junio de 2015, se dio lectura al instructivo para jurados, las bases de convocatoria “*Beca de gestión de archivos fotográficos*” y los requisitos generales de participación, y después de haber realizado de manera independiente la evaluación de las propuestas participantes en la convocatoria, los jurados recomendaron por unanimidad otorgar el estímulo a:

4

"Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo del Archivo General de la Nación: Beca de gestión de archivos fotográficos, y se ordena el desembolso de los estímulos a favor de los ganadores"

Ganador:

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO	VALOR DEL ESTÍMULO	CDP
2221	Persona Natural	Johana Guarín Medina	C.C. 41.942.002	Foto López: memorias fotográficas de Santa Rosa de Cabal	\$20.000.000	7615 del 20 de enero de 2015

Suplente:

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	RAZÓN SOCIAL	NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO
2235	Persona Jurídica	Corporación Cultural Biblioteca Pública Julio Pérez Ferrero (Nit: 807.005.753-8)	Julio César García Herrerros Prada	C.C. 13.451.339	Recuperación de material fotográfico de 1900 a 1960 de la Cámara de Comercio de Cúcuta

Que los recursos para otorgar es estímulo al ganador de la convocatoria "Beca de gestión de archivos fotográficos" se atenderán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 7615 del 20 de enero de 2015;

Que la Coordinadora del Programa Nacional de Estímulos certifica que el ganador de la convocatoria cumplió con los requisitos generales y específicos de participación y no se encuentra inhabilitado para recibir el estímulo de la convocatoria "Beca de gestión de archivos fotográficos";

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Acoger la recomendación efectuada por los jurados de la convocatoria "Beca de gestión de archivos fotográficos" y en consecuencia seleccionar como ganador al participante que se relaciona a continuación:

Ganador:

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO	VALOR DEL ESTÍMULO	CDP
2221	Persona Natural	Johana Guarín Medina	C.C. 41.942.002	Foto López: memorias fotográficas de Santa Rosa de Cabal	\$20.000.000	7615 del 20 de enero de 2015

ARTÍCULO SEGUNDO: El pago del estímulo se hará en la siguiente forma, previa disponibilidad de los recursos de acuerdo al Programa Anual de Caja (PAC) asignado al Archivo General de la Nación:

- El 80% previa expedición y comunicación del acto administrativo mediante el cual se designan los ganadores y la entrega oportuna de los documentos solicitados en el artículo tercero de la presente resolución.
- El 20% previa presentación y aprobación del informe final, acompañado del concepto del tutor y sus correspondientes anexos.

↓

“Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo del Archivo General de la Nación: Beca de gestión de archivos fotográficos, y se ordena el desembolso de los estímulos a favor de los ganadores”

ARTÍCULO TERCERO: El pago del estímulo para el ganador de la convocatoria estará sujeto al envío previo de los siguientes documentos al Programa Nacional de Estímulos: RUT actualizado, carta de compromiso firmada, certificación bancaria, certificación de afiliación activa a salud (personas naturales), certificación de pago de parafiscales o de su exención de conformidad con lo establecido en el Estatuto Tributario (personas jurídicas), formato de radicación a terceros firmado y póliza de cumplimiento constituida a favor del Archivo General de la Nación en una compañía legalmente establecida en Colombia y aprobada por la Superintendencia Financiera, que ampare el riesgo de incumplimiento general del proyecto por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del estímulo y con una vigencia igual a su duración y cuatro (4) meses más.

ARTÍCULO CUARTO: En caso de que el ganador renuncie a recibir el estímulo en la convocatoria “Beca de gestión de archivos fotográficos” se otorgará automáticamente el estímulo al siguiente suplente:

Suplente:

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	RAZÓN SOCIAL	NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO
2235	Persona Jurídica	Corporación Cultural Biblioteca Pública Julio Pérez Ferrero (Nit: 807.005.753-8)	Julio César García Herrerros Prada	C.C. 13.451.339	Recuperación de material fotográfico de 1900 a 1960 de la Cámara de Comercio de Cúcuta

ARTÍCULO QUINTO: Los recursos para otorgar el estímulo al ganador de la convocatoria “Beca de gestión de archivos fotográficos”, se atenderán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 7615 del 20 de enero de 2015.

ARTÍCULO SEXTO: Son derechos del ganador de la convocatoria “Beca de gestión de archivos fotográficos”, además de los contemplados en los requisitos generales de participación, los siguientes:

- Recibir el pago del estímulo.
- La divulgación de su trabajo, ya sea en forma de publicación, exposición o muestra por los medios disponibles.
- El acompañamiento de un tutor experto, designado por el Archivo General de la Nación.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Son deberes del ganador de la convocatoria “Beca de gestión de archivos fotográficos”, además de los contemplados en los requisitos generales de participación, los siguientes:

- Presentar un primer informe, dirigido al Archivo General de la Nación, a los tres (3) meses de iniciado el proyecto. El informe debe ir acompañado del primer concepto, firmado por el tutor.
- Presentar un informe final, dirigido al Archivo General de la Nación, a los cinco (5) meses de iniciado el proyecto, acompañado del concepto del tutor.
- Presentar la documentación solicitada por el tutor, en cualquiera de las fases del proyecto.
- Entregar la reseña del proyecto desarrollado con el estímulo, metodología aplicada, dificultades encontradas, regionalización de contenidos (lugares), cuantificación del material intervenido desagregando los soportes, cantidad de material inventariado, catalogado, migrado, etc., y sus correspondientes anexos: inventarios, fichas de catalogación – análisis documental, registro fotográfico del proceso. (Mínimo diez [10] fotos).
- Realizar la socialización, mediante presentación pública de los resultados de la investigación, dentro del primer año posterior a la entrega final de la investigación y cuando el Archivo General de la Nación y el Ministerio de Cultura así lo soliciten. En el caso de requerir que la

4

8

“Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo del Archivo General de la Nación: Beca de gestión de archivos fotográficos, y se ordena el desembolso de los estímulos a favor de los ganadores”

socialización se haga fuera de la ciudad de residencia del ganador, el Archivo General de la Nación asumirá los gastos de desplazamiento y hospedaje para dos (2) personas.

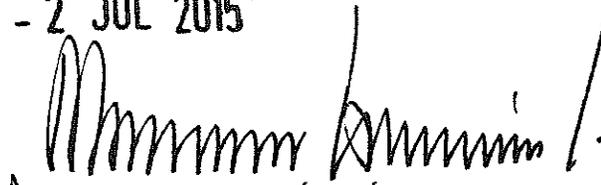
- Anexar los formatos remitidos al momento de la notificación como ganadores: Seguimiento a la ejecución (F-GPE-013) y Planilla de actividades de socialización realizadas (F-GPE-014).

ARTÍCULO OCTAVO: El ganador podrá acogerse a lo dispuesto en el literal l) del inciso 3° del artículo 5° del Decreto 1512 de 1985, que establece que los pagos que correspondan a premios en concurso o certámenes de carácter científico, literario, periodístico, artístico o deportivo, reconocidos por el Gobierno Nacional, no se encuentran sometidos a retención por otros ingresos, sin perjuicio de que en el momento de presentar la declaración de renta, el contribuyente deba reportar este ingreso como gravado y por ende liquidar el impuesto sobre ganancia ocasional.

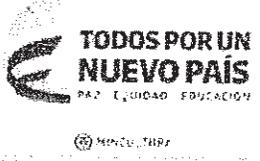
ARTÍCULO NOVENO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación, que se realizará en la página web del Ministerio de Cultura www.mincultura.gov.co opción Programa Nacional de Estímulos.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los - 2 JUL 2015'


MARIANA GARCÉS CÓRDOBA
Ministra de Cultura

Proyectó: MAC, Abogada del Programa Nacional de Estímulos
Revisó: KEO, Coordinadora del Programa Nacional de Estímulos
Revisó: Abogado Oficina Jurídica
Aprobó: JMVA, Jefe de la Oficina Asesora Jurídica
Aprobó: ERAA, Secretario General
Aprobó: MCLS, Viceministra de Cultura

	ACTA VEREDICTO DEL JURADO	Pág. 1 de 2
		Código: F-GPE-005 Versión: 2 Fecha: 06-ago-2014

BECA DE GESTIÓN DE ARCHIVOS FOTOGRÁFICOS

Reunidos en la ciudad de Bogotá D.C., el día 23 de junio de 2015, y después de haber realizado de manera independiente la evaluación de dieciocho (18) propuestas, participantes en la convocatoria de Beca de Gestión de Archivos Fotográficos, los jurados recomiendan por unanimidad otorgar los estímulos, a:

GANADOR 1:

Rad. Número: 2221
Tipo de participante: Persona natural
Nombre de la entidad o participante: Johana Guarín Medina
Número de NIT o CC: 41942002 de Armenia
Cuantía: 20'000.000

Concepto: La propuesta seleccionada corresponde acertadamente al objeto de la convocatoria puesto que es una colección que se encuentra en alto riesgo de pérdida, además de demostrar un alto valor histórico por los temas tratados en su contenido. Así mismo es una colección fotográfica que ofrece importancia tanto local como regional. Es un proyecto bien estructurado que cuenta con recursos externos adicionales a los del estímulo.

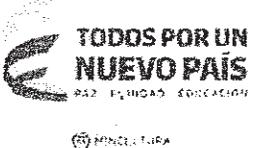
SUPLENTES

Rad. Número: 2235
Tipo de participante: Persona Jurídica
Nombre de la entidad o participante: Corporación Cultural Biblioteca Pública Julio Pérez Ferrero
Número de NIT ó CC: 807005753-8
Concepto: La propuesta está bien planteada, es de interés colectivo y tiene un respaldo institucional, porque en la actualidad está en la Biblioteca Pública. Sin embargo se deben revisar cuestiones técnicas.

SUGERENCIAS Y COMENTARIOS DEL JURADO AL MINISTERIO DE CULTURA:

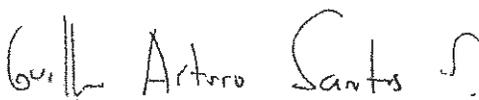
- Teniendo en cuenta que hay muchos archivos fotográficos que necesitan intervención, se debería disponer presupuesto para la adquisición del material por parte del estado.
- Es importante que el AGN imparta formación en temas de restauración, recuperación y digitalización de las fotografías, para que los aspirantes sean más precisos al momento de formular el proyecto.



	ACTA VEREDICTO DEL JURADO	Pág. 2 de 2
		Código: F-GPE-005 Versión: 2 Fecha: 06-ago-2014

- Crear dos convocatorias una dirigida a archivos de autor o personales y otra dirigida a colecciones populares.
- Es indispensable precisar las pautas sobre las cuales se desarrollará el proceso de digitalización
- Es necesario recalcar que, además del ganador, las propuestas aspirantes al estímulo deben garantizar el libre acceso a los contenidos de la colección, así como demostrar claridad en la situación de derechos de autor cuando sea necesario, por lo cual para participar en la convocatoria deban firmar un documento en el que acepten el acceso y la difusión de los documentos.
- Es indispensable, que se solicite, a los aspirantes de la beca, claridad en las políticas de acceso a la colección.
- Se hace necesario crear un formato único de hoja de vida para los participantes y grupo de apoyo, para tener mayor claridad en la formación específica frente a la temática de la beca.
- El AGN debe establecer unos límites en el número y tamaño de los archivos que presentan los proponentes, para que los jurados puedan acceder con mayor facilidad a los mismos.

En constancia de lo anterior, firman en la ciudad de Bogotá, D.C., a los veintitrés (23) días del mes de junio de 2015, los suscritos miembros del jurado.



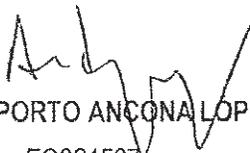
GUILLERMO ARTURO SANTOS SÁENZ

C.C. 79.524.867



LUIS FERNANDO EDUARDO CRUZ FLOREZ

C.C. 19.128.142



ANDRÉ PORTO ANCONA LOPEZ

Pasaporte: FG324567